



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 6481/2022

San Lorenzo, Jueves, 28 de Julio de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: JUNTA MUNICIPAL

con Ced. Id. N°: 10.110 con RUC N°:

Nacionalidad: Paraguaya

Domiciliado en: ESPAÑA E/ SAN LORENZO

de la Localidad de: Sin Especificar

Telefono: 021570000

Correo Electrónico:

Recurrente: Junta Municipal con Ced. Id. N°: 10.110

Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N° 357/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLURIANULIDAD, PARA EL PROCESO LICITARIO; OBRA
" CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FASE II - PLURIANUAL . CE N° 04/2022 - ID N°
416.728

. =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 6481/2022

Recurrente: JUNTA MUNICIPAL

Solicita: Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 28/07/2022 10:08:11

Firma del Encargado

dilopez

RESOLUCIÓN N°: 357/2022 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLURIANUALIDAD, PARA EL PROCESO LICITATORIO; OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FASE II- PLURIANUAL". CE N° 04/2022 - ID N° 416.728.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 609/2022, de la Intendencia Municipal, en referencia al proyecto, **OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FASE II- PLURIANUAL"**, fundada en la Resolución J.M N° 338/2022 "POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA VIAL, EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO", a los efectos de iniciar el proceso licitatorio, **solicitando la aprobación de la PLURIANUALIDAD** del mismo. Se adjuntan las siguientes documentaciones:

- Resolución J.M.S.L N° 338/2022 (copia)
- Informe de disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (copia)
- Planilla de Estimación de Costos (copia)
- Pro Forma de Pliego de Bases y Condiciones para Obras Públicas

CONSIDERANDO:

Que, la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio Fiscal 2022, para el proceso licitatorio en cuestión, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas es de 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones).----

Que, el presupuesto total estimado es de Gs. 17.135.000.000 (Guaraníes diez y siete mil ciento treinta y cinco millones).-----

Que, la ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 14, establece: **"Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"**.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 47/2022.----

Que, la Comisiones Asesoras de Hacienda y Legislación, recomiendan la aprobación en el Dictamen N° 210/2022, siendo aprobado por la mayoría de la Plenaria el dictamen presentado, con el rechazo de los concejales Isaac Rojas y Nicolás Verón.--



RESOLUCIÓN N°: 357/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLURIANUALIDAD, PARA EL PROCESO LICITATORIO; OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FASE II- PLURIANUAL". CE N° 04/2022 - ID N° 416.728.-----

-2/2-

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la **PLURIANUALIDAD**, para el proceso Licitatorio; OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FASE II- PLURIANUAL". CE N° 04/2022 - ID N° 416.728.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



[Signature]
ABG. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



[Signature]
ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

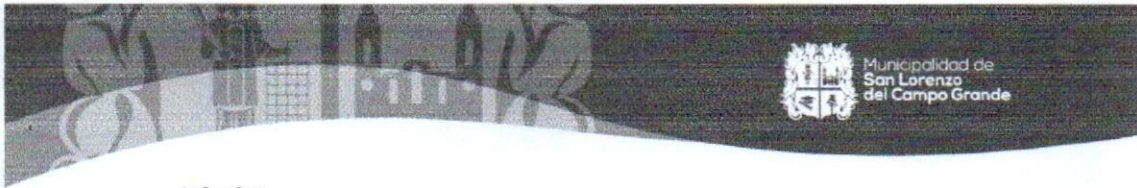


[Signature]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



3



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 210/2022
COMISIONES ASESORAS DE
HACIENDA - LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, 27 de julio de 2022.

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 609/2022, de la Intendencia Municipal, en referencia al proyecto, **OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FASE II- PLURIANUAL"**, fundada en la Resolución J.M N° 338/2022 "POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA VIAL, EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO", a los efectos de iniciar el proceso licitatorio, **solicitando la aprobación de la PLURIANUALIDAD** del mismo. Se adjuntan las siguientes documentaciones:

- Resolución J.M.S.L N° 338/2022 (copia)
- Informe de disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (copia)
- Planilla de Estimación de Costos (copia)
- Pro Forma de Pliego de Bases y Condiciones para Obras Públicas

CONSIDERANDO:

Que, la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio Fiscal 2022, para el proceso licitatorio en cuestión, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas es de 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones).

Que, el presupuesto total estimado es de Gs. 17.135.000.000 (Guaraníes diez y siete mil ciento treinta y cinco millones).

Que, la ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 14, establece: **"Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"**.

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N°

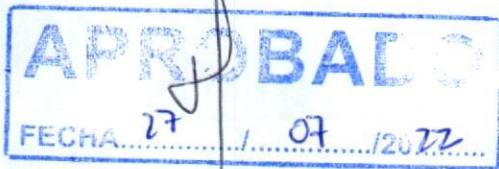
POR TANTO LAS COMISIONES ASESORAS DE HACIENDA - LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

D I C T A M I N A N

Primero:

AUTORIZAR la **PLURIANUALIDAD**, para el proceso Licitatorio; OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FASE II- PLURIANUAL". CE N° 04/2022 - ID N° 416.728.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
OFFICE OF THE DEAN

Dear Mr. [Name]:

I am sorry

to hear that you are unable to attend the meeting on [Date]. We understand that you have other commitments at the time. We will proceed with the meeting as planned and hope you will be able to join us at a future date.

If you are able to attend, please let us know as soon as possible so we can make the necessary arrangements. We will be glad to accommodate you.

Thank you for your interest in the program. We look forward to seeing you at the next meeting.

Sincerely,
[Name]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 210/2022
COMISIONES ASESORAS DE
HACIENDA - LEGISLACIÓN**

Por la Comisión Asesora de Hacienda

Isaac Rojas
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

Derlis Acuña
Presidente

Oswaldo Gómez
Miembro

Por la Comisión Asesora de Legislación

Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

Juan Manuel Añazco
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Hugo Lezcano
Presidente

STATIONER
1000
1000

THE IN COMPANY RECORDS OF THE

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

THE IN COMPANY RECORDS OF THE

1000

1000

1000

1000

1000

1000